



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°498/14
CORRIENTES, 11/07/14

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Sra. Rectora eleva la propuesta de creación de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta forma parte de los lineamientos previstos para la gestión 2014-2018;

Que en ese sentido se destaca la necesidad de la jerarquización institucional de la actual Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad, creada por Res. N°5187/11-R ratificada por Res. N°794/11 C.S., en función de la definición de la misión, funciones, responsabilidades y su dependencia jerárquica y funcional;

Que ello resulta prioritario para la Universidad, en el marco de su política de fuerte compromiso con el Desarrollo Regional y Nacional y su proyección al ámbito académico internacional, y potenciar su participación activamente en los procesos de desarrollo locales y microregionales, en plena articulación con los organismos de gobierno, las empresas y otras organizaciones de la sociedad civil;

Que en los últimos años la Universidad ha incrementado de manera sustantiva su participación en Redes y Consorcios nacionales e internacionales de reconocido prestigio académico, imponiéndose la necesidad de fortalecer las redes de Cooperación Internacional y de Vinculación Tecnológica que se integran con las distintas Unidades Académicas, para la promoción y el desarrollo integral de estas funciones en todo el ámbito de la Universidad;

Que desde el año 2002 hasta la fecha, la institucionalización de las funciones de Internacionalización de la Educación Superior, Vinculación y Transferencia han tenido un crecimiento sostenido acorde a su desarrollo, destacándose la creación de una Unidad Ejecutora en el año 2002, para luego convertirse en una Subsecretaría, desde el año 2008 hasta la actualidad;

Que ello redundará en la calidad de gestión del sistema de relaciones con el entorno socio-productivo y permitirá una adecuada articulación de acciones con las Secretarías Generales de Ciencia y Técnica y de Extensión Universitaria;

Lo aprobado sobre tablas en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional del Nordeste, Res. N°794/98 C.S., estableciendo que la Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales, creada por Res. N°5187/11-R y ratificada por Res. N°794/11 C.S., a partir de la fecha será categorizada como Secretaría General de Relaciones interinstitucionales, con dependencia jerárquica de la Rectora, con las misiones que se detallan en la presente.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ARTICULO 2° - Definir como Misión de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales: asesorar y entender en la promoción y coordinación de las relaciones institucionales de la Universidad a nivel nacional e internacional; impulsar procesos de vinculación y transferencia para el desarrollo y la innovación socio-productiva, en cooperación con organismos públicos y privados, priorizando la articulación con los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, y con los organismos y agencias internacionales de cooperación académica, científica y tecnológica para el desarrollo.

Su objetivo principal será lograr una eficiente articulación con los diferentes sectores de la sociedad, promoviendo convenios de cooperación y acuerdos específicos que faciliten transferencias de conocimientos, tecnologías, servicios, metodologías y experiencias de la Universidad, en una integración de las dimensiones económica, social, política, cultural y ambiental, que contribuyan a potenciar la incidencia de la Universidad en los escenarios locales, regionales e internacionales.

ARTÍCULO 3° - La Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Señora Rectora y actuará en cooperación con las Secretarías Generales de la Universidad.

ARTICULO 4° - Crear la Subsecretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica en el ámbito de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, con dependencia jerárquica y funcional de esta última.

ARTICULO 5° - Será Misión de esta Subsecretaría asesorar y colaborar en todo lo concerniente a la promoción de la vinculación y transferencia tecnológica para la innovación, tanto a nivel interno como en su relación con el entorno socio-productivo de la Universidad. Será uno de sus objetivos principales la articulación de programas, proyectos y acciones con la Secretaría General de Ciencia y Técnica y la Secretaría General de Extensión Universitaria.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA